

ORDENANZA N°: 5737/18.-

Ramallo, 05 de abril de 2018

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3386/07; N° 3391/08; N° 3392/08; N° 3968/10; N° 4954/14; N° 1714/14 y N° 5153/15 las cuales refieren a los ciudadanos y ciudadanas que circulan en ciclomotores, motociclistas y ciclistas sin casco y/o infracciones de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que los conductores de estos vehículos no sólo infringen las ordenanzas sancionadas, en diferentes años, sino además lo hacen con las leyes nacionales N° 24449 y 26363 con sus modificatorias y reglamentarias;

Que es oportuno y necesario concientizar a la población a través de disertaciones y/o proyectos sobre Educación Vial (Teórico-Práctico), en los diferentes establecimientos y niveles educativos con el fin de priorizar, a través de la construcción del conocimiento y el pensamiento crítico, la prevención de accidentes;

Que se hace necesario que profesionales de la Salud, de Educación, de la Seguridad Ciudadana y Educación Vial materialicen estas conceptualizaciones;

Que de acuerdo con la información recepcionada del Hospital "José María Gomendio" un alto porcentaje de accidentes corresponden a conductores/as de ciclomotores y motocicletas por no usar cascos;

Que la mayor parte de las lesiones que recibe un motociclista o ciclista en un accidente de tránsito es en la cabeza;

Que La utilización del casco disminuye la mortalidad o lesiones graves;

Que los más jóvenes por el estadio de vida que atraviesan se consideran onnipotentes, razón que motiva la toma de conciencia del peligro que corre su vida si no respetan las normas vigentes;

Que por diferentes razones, personas de distintas edades, el casco no es utilizado ni por el conductor de bicicletas o de ciclomotores como tampoco lo hacen los acompañantes de estos vehículos;

Que es necesario establecer procedimientos y/o estrategias educativas que coadyuven a incrementar la utilización del casco como asimismo el conocimiento de las normas para que sean respetadas;

Que es esencial hacer cumplir la legislación respecto a la educación vial con el fin de prevenir accidentes y muertes evitables;

Que el Programa "**CON CASCO, CUIDO MI VIDA Y LA TUYA**", ayudará a la concientización sobre las necesidades de su uso para prevenir accidentes y/o muertes;

Que es necesario difundir, a través de los diferentes medios de comunicación, las ordenanzas vigentes con el propósito de garantizar el ordenamiento vehicular en el Partido de Ramallo;

Que preocupa el incremento de infracciones cometidas, por los vehículos mencionados, de las normas de tránsito vigentes;
Que es necesario y urgente que la Secretaría de Seguridad intensifique el control de las diferentes infracciones en que incurrir los motociclistas y ciclistas;

Que es fundamental el trabajo coordinado, transversal y multidisciplinario entre Educación, Salud y Seguridad para que los accidentes viales sean evitables;

Que es esencial hacer respetar las normas sancionadas y vigentes para preservar la vida de los ciudadanos/as;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Crease el Programa “**CON CASCO, CUIDO MI VIDA Y LA TUYA**”.-----

ARTÍCULO 2º) El mencionado programa está destinado a diferentes grupos etéreos: Pre----- Escolar; Escuela Primarias y Escuelas Secundarias del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El Programa con niños de las Escuelas Rurales de materializará en el Re----- cinto del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) El Programa de Educación Vial es integral debido a que se conjugan dife----- rentes saberes: Educativos, de Salud, de Seguridad y Educación Vial.-----

ARTÍCULO 5º) El Programa desde lo Educativo tiene como objetivo fomentar la enseñan----- za de la prevención y seguridad vial. Se pondrá especial atención en los primeros años de vida, período donde se consolidan las actitudes, los valores y el respeto por las normas.-----

ARTÍCULO 6º) Los recursos educativos a utilizar serán láminas y lecturas de cuentos y/o ----- se realizarán grupo de reflexión y discusión donde se resolverán situaciones problemáticas y/o problematizarán situaciones acerca de la prevención vial.----

ARTÍCULO 7º) El personal perteneciente a la Secretaría de Salud del Municipio de Ra----- mallo explicará las consecuencias de los accidentes viales, haciendo hincapié en la necesidad de la prevención para evitarlos.-----

ARTÍCULO 8º) Personal de Seguridad y Educación Vial, luego de la proyección de un ----- audiovisual, disertarán sobre las diferentes clases de accidentología, productos de infracciones. Indicarán la importancia del respeto de las normas para evitar consecuencias no deseables y además marcarán que son las herramientas indispensa----- bles para la prevención.-----

ARTÍCULO 9º) Se realizarán simulacros en circuitos viales creados a los efectos del Pro----- grama.-----

ARTÍCULO 10º) Como culminación de cada encuentro, serán tres en el ciclo lectivo, se ----- confeccionarán afiches relacionados al programa “**CON CASCO, CUIDO MI VIDA Y LA TUYA**”. Se expondrán inicialmente en cada institución Educativas; luego enviarán uno por Escuela para socializarlos en el Auditorium, Centros de Comercios y/o vidrieras de diferentes locales comerciales del Partido de Ramallo. El objetivo es concientizar a la sociedad mediante la promoción y fomento de hábitos de conductas responsables y comportamientos seguros que eviten y/o reduzcan los accidentes viales en diferentes grupos de riesgos: niños, jóvenes, adultos y mayores.-----

ARTÍCULO 11º) Invitar a padres de los educandos para que participen activamente junto ----- a sus hijos en el Programa. Acercar la prevención vial a las aulas y a las familias. Posibilitará que oficien como agentes multiplicadores.-----

ARTÍCULO 12º) El Objetivo primordial del Programa es la prevención de accidentes. Su ----- promoción y fomento de hábitos de conducta responsable a través de diferentes medios de comunicación local, campañas en redes sociales, páginas web, boletines y publicidad reforzará la toma de conciencia en la sociedad sobre el cuidado de la vida.-----

ARTÍCULO 13º) Comuníquese de la presente a la Inspectora Distrital de Ramallo, Prof. ----- Marcela More, a la Subsecretaria de Educación Municipal, a la Secretaria de Salud y al Secretario de Seguridad y Educación Vial.-----

ARTÍCULO 14º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE ABRIL DE
2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE